



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCIÓN No. 996 - - DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 0754 de 2020 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)*”

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como Profesional en Administración de Empresas de Apoyo Nro. 214 de 2.021 con **CARLOS JULIO SILVA MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.116.791.558** cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN, COMPONENTE FISCALIZACIÓN OPERATIVA, DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS).**”

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *específicas* parágrafo “Obligaciones” del Contratista” las contenidas en el estudio previo numeral 2.2 del contrato de prestación de servicios como Profesional Química de apoyo del grupo de Fiscalización operativa, de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca Nro. 214 de 2021, establece en los numerales: 2.2) del estudio previo Numeral 15) Desplazarse a los diferentes municipios del Departamento de Arauca, o fuera de este, bajo las directrices y Requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines de la secretaría de Hacienda Departamental.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios como Profesional de apoyo Nro. 214 de 2021, Parágrafo primero de la Cláusula cuarta “Valor y Forma de Pago” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 0754 de 2020, en su artículo 39º: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, Decreto 1175 de 2020 expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCIÓN No. 996 -- DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **1204072845526070 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la fuente de financiación **1204072845526070 - 037 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: IMPUESTOS AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MESCLAS - NACIONALES)**.

Que **CARLOS JULIO SILVA MARTINEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.791.558, quién se desempeña Como profesional en administración de Empresas de apoyo al grupo de fiscalización operativa, de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaría de Hacienda departamental, requiere realizar desplazamiento al municipio de Tame (Arauca), los días 20 al 25 de abril del 2021, con la finalidad de realizar visitas de Inspección, control, verificación, fiscalización a productos gravados con Impuesto al Consumo (Cigarrillos, Licores, vinos, operativos y similares y cervezas), a los Establecimientos relacionados con la producción, almacenamiento, expendido, distribución, Vendedores al por mayor y al detal, Comercializadores, Transportadores y Tenedores de productos gravados con el impuesto al consumo, así mismo trasladar mercancía sometidas al impuesto al consumo incautada y puestas a disposición de la secretaría de Hacienda por otras autoridades (Ejército Nacional, Policía Nacional y otras autoridades), en operativos los operativos que realizaran dentro de la jurisdicción del municipio de Tame (Arauca), hacia el municipio capital de Arauca, por configurase presuntas contravenciones al impuesto al consumo, para de esa manera dar cumplimiento al plan anual de fiscalización de la secretaría de Hacienda Departamental, el cual tiene el objetivo de hacerle Frente al creciente fenómeno del contrabando y evasión fiscal y elusión de los Impuestos Departamentales.

Con fundamento en lo anterior,



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCIÓN No. 996 - - DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **CARLOS JULIO SILVA MARTINEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.791.558, quién se desempeña Como profesional administración de empresas, apoyo de la Dirección de Gestión de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade al municipio de Tame (Arauca), los días 20 al 25 de abril del 2021, con la finalidad de realizar visitas de Inspección, control, verificación, fiscalización a productos gravados con Impuesto al Consumo (Cigarrillos, Licores, vinos, operativos y similares y cervezas), a los Establecimientos relacionados con la producción, almacenamiento, expendido, distribución, Vendedores al por mayor y al detal, Comercializadores, Transportadores y Tenedores de productos gravados con el impuesto al consumo, así mismo trasladar mercancía sometidas al impuesto al consumo incautada y puestas a disposición de la secretaria de Hacienda por otras autoridades (Ejército Nacional, Policía Nacional y otras autoridades), en operativos los operativos que realizaran dentro de la jurisdicción del municipio de Tame (Arauca), hacia el municipio capital de Arauca, por configurase presuntas contravenciones al impuesto al consumo, para de esa manera dar cumplimiento al plan anual de fiscalización de la secretaria de Hacienda Departamental, el cual tiene el objetivo de hacerle Frente al creciente fenómeno del contrabando y evasión fiscal y elusión de los Impuestos Departamentales; Con viáticos a razón de: **CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 120.292.00)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazara en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **1204072845526070 – FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y fuente de financiación **1204072845526070-037 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL**



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCIÓN No. 996 - - DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MESCLOS - NACIONALES); Por un valor Total de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$661.606.00)**. Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-01268 del 19 de abril de 2021.


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 20 ABR 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó Diego Alejandro Carrillo Chavez 
Apoyo Profesional SHD.